

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 17 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa S. A. T. número 471, «Central Lechera Asturiana» (CLAS), los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra A) se entiende concedido por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años, se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y
2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

10221 ORDEN de 14 de febrero de 1983 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por las que se declaran comprendidas en zona de preferente localización industrial agraria a las Empresas que al final se relacionan, definidas en la Orden de ese Ministerio de 30 de junio de 1981, y según la normativa del Decreto 1853/1984, de 8 de septiembre.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas que al final se relacionan los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra A) se entiende concedido por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y
2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la pri-

vación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Relación de Empresas

Sociedad Agraria de Transformación número 471, «Central Lechera Asturiana» (CLAS). Para la instalación de 540 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de Oviedo.

«Leche Pascual, S. A.». Para la instalación de 374 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de León.

«Leche Pascual, S. A.». Para la instalación de 162 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de Lugo.

«Leche Pascual, S. A.». Para la instalación de 360 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de Segovia.

«Central Lechera Vallisoletana, S. A.». Para la instalación de 50 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de las provincias de Valladolid, Zamora y León.

Veintiocho ganaderos de la provincia de La Coruña:

José Tubío Ces. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Subidas-Aguasantas-Rois (La Coruña).

Manuel Areoso Ríos. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Villarterreo-Gorquelos-Tordoya.

Manuel Couso Recouso. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Villarterreo-Gorquelos-Tordoya.

Manuel Fraga Fraga. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Tarrío-Restande-Tordoya.

Manuel Regueiro Queijo. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Campo-Gasteda-Cerceda.

José Picón Castro. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Bruño-Gorquelos-Tordoya.

Presidente S. A. T. 20.156. Francisco Mouro Otero. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Gosende-Valladares-Outes.

Presidente S. A. T. 12.181. Juan Fraga de la Fuente. Instalación de dos tanques de refrigeración de leche en origen en Arosa-Juanceda-Mesía.

Antonio Domínguez Vilariño. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Poranza-Castenda-Tordoya.

Agapito Blanco Gómez. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Iglesia-Boado-Mesía.

Manuel Becerra Muíño. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Portociños-Gorquelos-Tordoya.

Ramón García Picón. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Santaya-Gorquelos-Tordoya.

Manuel Pensado Facal. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Abellariza-Traba-Coristanco.

Jesús Brea Costoya. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Curras-Cardeiro-Boimorto.

Vicente Cachaza Varela. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en San Mamed-Ambroa-Irixoa.

Francisco Rodríguez Coira. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en Villagaría-Ambroa-Irixoa.

Luis Pérez Gómez. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Aboy-Celtigas-Frades.

Amancio Bernardo Otero. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Osouto-Vilacha-Monfero.

José Andrés Silvar Espiñeira. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Cabana-Queixeiro-Monfero.

Antonio Salido Rodeiro. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en Cortellos-Taboada-Monfero.

Juan García Vázquez. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Carreiras-Taboada-Monfero.

Juan González Freire. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Penedo-Vilacha-Monfero.

José Carro Alvite. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Fontorto-Boado-Mesía.

José Troitero Larela. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Iglesia-Boado-Mesía.

Manuel Berdomas Tejo. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Outeiro-Papucín-Frades.

Ángel Cagiao Porriños. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Medin-Villamourel-Paderne.

Cooperativa Ponte Pouló. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Santalla de G.-Tordoya.

José Vilariño Bodelo. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Campo-Vitre-Frades.

«Central Lechera Segoviana, S. A.». Para la instalación de 37 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de Segovia.

«Central Lechera de Burgos, S. A.» (CELEBUSA). Instalación de 57 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de Burgos.

Ocho ganaderos de la provincia de La Coruña.

Manuel Dopico Chado. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en Montoibo (Puentes de García Rodríguez).

Jaime Díaz Pérez. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Trasdorregueiro-Cambas (Aranga).

Andrés Filgueiras Novo. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Vila-Cambas (Aranga).

José-Antonio Veras Vázquez. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en La Graña-Cambas (Aranga).

Melchor Fariña García. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Canzobre-Moras (Arteijo).

Antonio Díaz Freire. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Martimouro-Cambas (Aranga).

José Busto Martínez. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Ozón-Sujo (Mugía).

José Gómez Alvite. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Ozón-Sujo (Mugía).

Dieciocho ganaderos de la provincia de La Coruña:

Ramón Mariño Sánchez. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Buenavista-Bornea (Boimorto).

José Barco Pampín. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Miñote-Brexo (Cambre).

Francisco Fraga Varela. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Fonte de Ambroa (Irixoa).

Manuel Ríos Blanco. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Iglesia-Vitre (Frades).

Benedicto Cumplido Sánchez. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Reparada-Salto (Vimianzo).

Vicente Perna Botena. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Lamparte-Celtigos (Frades).

Antonio Rego Doval. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Tiulfe-Ambroa (Irixoa).

Cecilio Cortizas Primoy. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Vilfail-Queiseiro (Monfero).

Antonio Espiñeira Penedo. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Campos-Queiseiro (Monfero).

Constantino Pérez Vázquez. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en San Juan Villanueva (Miño).

José María Espiñeira Montero. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Prada-Vilachá (Monfero).

Antonio Viqueira Carnota. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Uilo-Celtigos (Frades).

Juan Lavandeira López. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Porta dos Caos-Vitre (Frades).

José Dopico Chao-Marraxón. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Puentes de García Rodríguez.

Maximino Martínez Aldao. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Xollos-Lendos (Laracha).

Ramón Arijón Pardiñas. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Cepeira-Sisamo (Carballo).

Francisco López Baldomir. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Pedro-Larín (Arteijo).

Paulino Caamaño Costa. Instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Rego-Berdoyas (Vimianzo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10222 ORDEN de 14 de febrero de 1983 por la que se conceden a la Empresa «Antrácitas del Bierzo, Sociedad Limitada», los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Empresa «Antrácitas del Bierzo, S. L.», con domicilio en Bembibre (León), en el que solicita los beneficios previstos en la Ley de Fomento de la Minería y visto el preceptivo informe del Ministerio de Industria y Energía en relación con la indicada solicitud.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1977, de 4 de enero de Fomento de la Minería; Real Decreto 890/1979, de 6 de marzo, sobre relación de materias primas minerales; actividades con ellas relacionadas, declaradas prioritarias; Real Decreto 1167/1978, de 2 de mayo, por el que se desarrolla el título III, capítulo II, de la citada Ley; disposición transitoria primera a) de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 1167/1978, de 2 de mayo, se otorgan a la Empresa «Antrácitas del Bierzo, S. L.», con domicilio en Bembibre (León), los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas que gravan la

importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra B) se entiende concedido por un periodo de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años, se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y

2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera de la Ley de Fomento de la Minería, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, en el caso de que la Empresa «Antrácitas del Bierzo, S. L.», se dedique a otras no mineras o correspondientes a recursos no declarados prioritarios en el plan nacional de abastecimiento de materias primas minerales, aprobado por Real Decreto 890/1979, de 16 de marzo, deberá llevar contabilidad separada de la actividad minera relativa a dichos recursos prioritarios.

Segundo.—Los beneficios fiscales que se conceden a la Empresa «Antrácitas del Bierzo, S. L.», son de aplicación a las actividades de investigación, explotación, tratamiento y beneficio de carbón dentro de las concesiones mineras: «Próspera», «Ampliación a Próspera», «La Morena», «Julita», «Avelina 4.ª», «Teresa», «Ampliación a La Morena», «Damiana», «La Terrible», «Piornica 2.ª», «Demasia a La Morena», «Marucha», «Demasia a La Damiana», «Carmen», «Mario», «Ponferrada 1.ª», «Bembibre», «La Olvidada», «Angeles», «Amalia», «Julia», «Petra», «Ampliación a Petra», «Virginia 3.ª», «Ampliación a Angeles», «El Trus», «Ignacia», «Lucía», «Sorpresa», «Fernandita», «Sorpresa 2.ª», «Demasia a Angeles», «2.ª Ampliación a Angeles», «Luciana», «Ampliación a Julia», «Demasia a El Trus», «Isabel», «Ponferrada 57», «Retalín», «Demasia a Retalín», «Solita», «Ignacia 2.ª», «1.ª Demasia a Olvidada», «Demasia a Amalia», «2.ª Demasia a Amalia», «3.ª Demasia a Amalia», «Demasia a Ignacia», «Modesta», «Casualidad», «La Despreciada», «Por si Vale», «Ampliación de Por si Vale», «La Ultima», «La Grande», «Osim», «Torquemada 1.ª», «Torquemada 2.ª», «Torquemada 3.ª», «4.ª Demasia a Amalia», «Nueva Demasia a Por si Vale», «Nueva Demasia Ampliación a Por si Vale» y «Otra Demasia a Ultima». Asimismo explota las siguientes concesiones en régimen de arrendamiento: «Felu 1.ª», «Terminación», «Pilar 4.ª», «Abalino y Eladio», «Yo Siempre», «Santa Fe», «Ampliación a Santa Fe», «María Jesús», «2.ª Demasia a María Jesús» y «1.ª Demasia a María Jesús». Todas ellas dentro de los términos municipales de Bembibre, Noceda y Torneo (León).

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

10223 ORDEN de 14 de febrero de 1983 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada», al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 16 de noviembre de 1982, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Fábrica de Licores Artemi, S. L.», a los beneficios que le fueron concedidos, previstos en la Orden ministerial de Industria y Energía de 21 de mayo de 1982, para la fabricación de licores y aguardientes en la urbanización industrial «Los Tarrales» de Las Palmas, expediente IC-159, por haber renunciado dicha Empresa a los citados beneficios.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 18 del Decreto 2353/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto aceptar la renuncia de los beneficios tributarios que le fueron concedidos a la Empresa «Fábrica de Licores Artemi, S. L.» (expediente IC-159), por Orden